

RIO GALLEGOS, 21 DIC 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.999/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota N° 1226/11 interpuesta por la Sra. Jefa del Departamento Administración de Personal;

QUE mediante la misma solicita el dictado de la norma legal respectiva suspendiendo la Licencia Anual Ordinaria 2010 a la Dra. Zulma Isabel LIZARRALDE, en virtud de que la misma se encontraba en uso de licencia médica por largo tratamiento, a partir del 04 de agosto de 2010 y hasta el 27 de septiembre 2011;

QUE asimismo manifiesta que de acuerdo a la legislación vigente le corresponde TREINTA (30) días corridos, debiendo usufructuarla la misma dentro de los DOCE (12) meses en que se produzca su reintegro;

QUE se hace necesario regularizar la situación de la docente en cuestión, encuadrando tal situación en la Ordenanza N° 01/96 – Capítulo II – Licencia anual Ordinaria Artículo 9° - inciso 1);

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- SUSPENDER la Licencia Anual Reglamentaria 2010 a la Dra. Zulma Isabel LIZARRALDE (C.U.I.L. N° 27-13160491-8), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

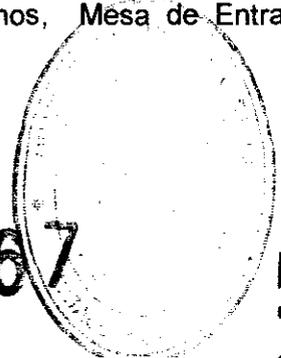
ARTICULO 2°.- ESTABLECER que a la Dra. Zulma Isabel LIZARRALDE le corresponde el usufructuó de TREINTA (30) días de la Licencia Anual correspondiente al año 2010, los cuales deberá usufructuar dentro de los DOCE (12) meses de su reintegro, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°

667



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG